

# FICHA DE FORMACIÓN **163**

## Hilo Negro

### 28 de abril Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Desde la CGT vemos con tremenda preocupación y rabia la deriva criminal e inhumana que está tomando la siniestralidad laboral en nuestro país. Los últimos datos «oficiales» elaborados por el Ministerio de Empleo para el periodo enero-diciembre de 2017 arrojan unos resultados alarmantes, con incrementos de hasta un 7,1% en accidentes graves y un 2,3% en los muy graves.

LOS SECTORES más castigados por el incremento de la siniestralidad laboral son:

Construcción +14,6%

Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares +10,9%

Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca +6,9%

Hostelería +5,8%

Industrias Manufactureras +5,8%

Transporte y Almacenamiento +5,2%

Comercio +4,1%

Datos que hablan por sí solos, al mostrar que la mayor inhumanidad y desprecio por la vida de las personas trabajadoras son los sectores ligados a unas condiciones de trabajo indignas, donde solo reina la unilateralidad e impunidad empresarial.

Leyes como la de Mutuas, el RD de control de las bajas, el «bonus malo» o la Reforma Laboral de 2012 consolidan la vía unilateral por parte de empresarios y empresarias para realizar despidos objetivos bajo supuestos de absentismo, acelerar la productividad a costa de la salud y mostrando ser un total fracaso para las personas asalariadas, al incrementarse la siniestralidad y el deterioro de su salud. Una persona que acude a su puesto de trabajo enferma, es alguien expuesto a factores de riesgo aún mayores que la propia prestación de una actividad, que tantas veces se desarrolla bajo unos riesgos no controlados de antemano. Gobierno y empresarios son responsables de sus consecuencias.

El aumento de la precariedad, inevitablemente, es otro de los factores que disparan la siniestralidad laboral. Todo gasto que se efectúe en la plantilla

es un elemento indispensable para empresas que básicamente se dedican a ser intermediarias de mano de obra. Sin embargo, es imposible realizar



**28 DE ABRIL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**NINGÚN EMPLEO VALE UNA VIDA**

Confederación General del Trabajo 

©CGT rojoynegro.info cgt.org.es

una correcta política de prevención de riesgos en las empresas a coste cero.

El aumento de la flexibilidad, el incremento de las jornadas parciales, la escasa formación o la constante intermitencia a la hora de integrarse a la actividad laboral, la vulnerabilidad jurídica del contrato de trabajo, la pérdida de control sindical y colectivo en la organización del trabajo, son factores de riesgo evidentes que el capital sólo quiere combatir mediante un sistema de «recambio continuo» dentro de la precariedad laboral.

Pero la salud no es solamente el bienestar físico. La salud ha de ser entendida como el bienestar físico, social y mental. Ésta es la definición de la OMS y la más aceptada. En ella quedan a su vez enunciados los conocidos riesgos psicosociales. Una asignatura pendiente tanto para las empresas como para la propia Inspección de Trabajo, que debería sancionar a toda empresa que no analice dichos riesgos o no tome medidas correctoras para los mismos.

A la vez, la Salud, la buena Salud, debe ser una tarea de cada uno de nosotros y nosotras, de cada persona trabajadora y no delegarla en nadie, ni empresarias, ni expertas. La Salud no se vende, sino que se defiende a diario y en todo momento.

Debemos trabajar, entre todos y todas, en los centros de trabajo para acabar con la lacra de la siniestralidad laboral.

**«Ningún empleo vale una Vida»**

## Acusar de «terrorismo empresarial» a una compañía será «censurable» pero no es delito

El Tribunal Supremo en una sentencia del pasado marzo de 2017 consideró que el sindicato CNT no vulneró el derecho al honor de la empresa de transporte DHL al exhibir pancartas acusándola de «terrorismo empresarial», ante una supuesta cesión ilegal de trabajadores.

La sentencia recuerda que aunque de una interpretación literal del artículo 28.1 de la Constitución pueda deducirse que la libertad sindical se reduce a una vertiente exclusivamente organizativa o asociativa, una interpretación sistemática del mismo artículo y del 7 de la CE lleva a entender que también tiene una vertiente funcional que supone el derecho de los sindicatos a ejercer aquellas actividades dirigidas a la defensa, protección y promoción de los intereses de los trabajadores.

Así lo señala una sentencia de la Sala de lo Social del Supremo que, aunque admite que se trata de una expresión de «injustificada dureza» y «censurable», reconoce que su uso ocupa “un lugar común en la sociedad» ya que se emplea habitualmente para descalificar determinadas actuaciones empresariales por sindicatos e incluso por partidos políticos.

